



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo (Garantía Real). Rad. 68001-31-03-004-2021-00363-00

Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Revisada la constancia que antecede y el sistema de consulta judicial Siglo XXI en atención a la hoja de reparto que obra en el consecutivo 3, se observa que la referencia que se hace como *“FECHA DEL PRIMER REPARTO”* corresponde al que se realizó de la demanda ejecutiva a la cual se le asignó el radicado 2021-00309-00, y con auto del 22 de noviembre de 2021, se rechazó la demanda.

La demanda que ahora es puesta en conocimiento del Juzgado, y que se arrió por reparto en la *“NUEVA FECHA DE PRESENTACIÓN”* no fue sometida a reparto aleatorio, por lo tanto, se dispone remitirla a la oficina judicial para que se realice nuevamente reparto entre los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Secretaria, proceda conforme dispone el artículo 90 inciso 7 del CGP.

Notifíquese y cúmplase,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbdb3e4a103e42bb55652d3c85ad0fd60fdf90cb66b061f488c57c7e78d1cabd**

Documento generado en 14/01/2022 04:08:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>